

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****83****COLLADO VILLALBA NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María Ángeles Castilla Torres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal (250.2) número 52 de 2017, que se tramita en este Juzgado a instancias de “Beiersdorf, Sociedad Anónima”, frente a “Parafarmacia El Guijo, Sociedad Limitada”, sobre otros asuntos de parte general, se ha dictado con esta fecha, resolución del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Asunción Alonso Ruiz, en nombre y representación de la mercantil “Beiersdorf, Sociedad Anónima”, condeño a la mercantil, “Parafarmacia El Guijo, Sociedad Limitada”, a que abone a la actora la cantidad de 2.129,83 euros, más los intereses legales previstos en el fundamento jurídico tercero con imposición de las costas causadas.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

Se significa que la publicación ha sido interesada por “Beiersdorf, Sociedad Anónima”, acordándose la publicación a su costa.

En Collado Villalba, a 18 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/37.304/18)

